



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 50 -2012-CM -MPA.

Anta, 09 ABR 2012

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 06 de Abril del año 2012, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Drué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Oficio N° 001-Cc-CH/2,012 remitido por el Presidente de la C.C. de Chaquepay del Distrito de Huaraco, y otros dirigentes de la indicada Comunidad, quienes invitan a participar en el 48 Aniversario de Reconocimiento de la Comunidad Campesina de Chaquepay, el día 09 de Abril del año en curso; y,

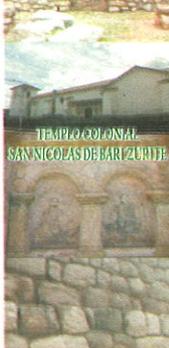
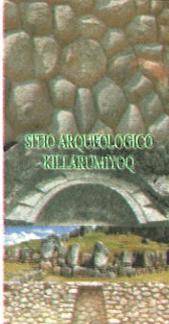
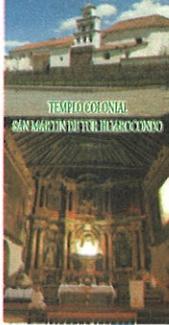
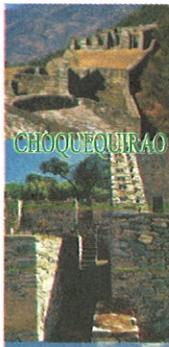


CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la norma municipal, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, por Oficio del visto el Presidente de la C.C. de Chaquepay y otros dirigentes invitan a participar en el 48 aniversario del reconocimiento legal de la comunidad en referencia, a realizarse el día 09 de Abril del año en curso.



Que dicha petición fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal ordinario, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fué APROBADA dicha invitación , disponiendo que una delegación conformada por el señor Alcalde y un Regidor pueda participar en dicho evento.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la invitación remitida por el Presidente de la C.C. de Chaquepay, debiendo una delegación conformada por el señor Alcalde y un Regidor de la Municipalidad Provincial de Anta, puedan participar en dichas actividades en representación de este gobierno local, el día 09 de Abril del año en curso.

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, y a quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

EUCH/rqp.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO
17/04/12
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL

3-18 pm

